



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marco la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0147

(05 JUN 2013)

0147

Por medio del cual se realiza una adición en presupuesto de ingresos y gastos de inversión del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012, 655 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 655 del 25 de abril del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 05 de junio del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante acuerdo No. 001 del 27 de diciembre del 2012, se aprobaron proyectos de inversión a financiar con recursos del Sistema General de Participaciones de Regalías - SGR, entre los que se encuentra el siguiente proyecto: Fortalecimiento de los organismos de socorro del Departamento del Putumayo.

Que mediante Decreto No.0036 del 26 de febrero del 2013, la Gobernación del Putumayo adicionó el aporte correspondiente a esta entidad, para la ejecución de del proyecto antes mencionado.

Que el Secretario de Gobierno Departamental, mediante oficio SGD - 0313 del 04 de junio del 2013, solicita se adicione la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150 000.000.00) M/CTE, al proyecto denominado: Fortalecimiento de los organismos de socorro del Departamento del Putumayo. Este valores corresponden al aporte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, para la ejecución del proyecto en mención.

Que de acuerdo con el principio de la especialización del gasto, y con el propósito de ejecutar estos recursos, se hace necesario Adicionarlos al presupuesto de la presente vigencia.

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No.

(05 JUN 2013)

0147

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad, certifica que se encuentran recaudados en la cuenta bancaria No. 110-690-01134-1 denominada departamento del putumayo CDGRD Fondos Oficiales la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000.00)

Que el proyecto objeto de la presente adición, se encuentra registrado y viabilizado en el el Banco de Programas y Proyectos

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
0301 - -	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
0301 - 03 -	INGRESO DE CAPITAL
0301 - 0313 -	RECURSOS DE CONVENIOS
0301 - 031305 - 990	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo - Forta organís socorro

ARTICULO SEGUNDO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
0301 - -	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	150,000,000.00
0301 - 03 -	INGRESO DE CAPITAL	150,000,000.00
0301 - 0313 -	RECURSOS DE CONVENIOS	150,000,000.00
0301 - 031305 - 990	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo - Forta organís socorro	150,000,000.00

ARTICULO TERCERO: - Con los recursos que habla el artículo anterior adicionar y distribuir en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPiación	FUENTE	TOTAL
0301 - -	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		150,000,000.00
0301 - 3 -	INVERSIÓN - REGALÍAS PETROLERAS		150,000,000.00
0301 - 3 - 2	POR UN PUTUMAYO SOSTENIBLE Y EN ARMONÍA CON EL RECURSO NATURAL		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2	GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2 1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2 1 4	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2 1 4 3	Proyecto para fortalecimiento de los cuerpos de socorro del Departamento del Putumayo		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2 1 4 3 1 - 990	Fortalecimiento de los organismos de socorro del Departamento del Putumayo	Unidad Nacional Gestión Riesgo - Fortal Organ Socorro	150,000,000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0147
(05 JUN 2013)

0147

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

05 JUN 2013

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No.0144 del 04 de junio del 2013

Aprobo: Ronald H. Latorre O.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Manna Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto

Elabora: Jorge A. Acosta
Téc. Administrativo